



Los efectos desprotectores de la protección del empleo

El impacto de la reforma del contrato laboral del 2001

Miguel Jaramillo Baanante

Julio Almonacid

Luciana de la Flor

Índice

1. Motivación
2. Revisión de Literatura
3. Marco Institucional
4. Estrategia de Identificación
5. Resultados
6. Conclusiones

1. Motivación

¿Por dónde empezamos?

- La ley peruana promueve relaciones laborales de largo plazo. El tipo de contrato por excelencia de nuestra legislación es el contrato permanente. La terminación de este tipo de contrato requiere una “causa justa” demostrada ante un juez. En caso se encuentre inadmisibile, las empresas deben pagar una indemnización al trabajador. En este escenario, los contratos temporales son una medida contractual suplementaria.

¿Qué sucede en el 2001?

- En el 2001 ocurre la reforma del contrato laboral mas importante de las ultimas dos décadas. El Tribunal Constitucional (TC) estipula que los trabajadores pueden demandar la reposición de su puesto de trabajo en el caso despido “incausado”. Desde ese momento en adelante, los contratos temporales se convierten en el principal vehículo para las relaciones laborales.

¿Cuál es nuestro objetivo?

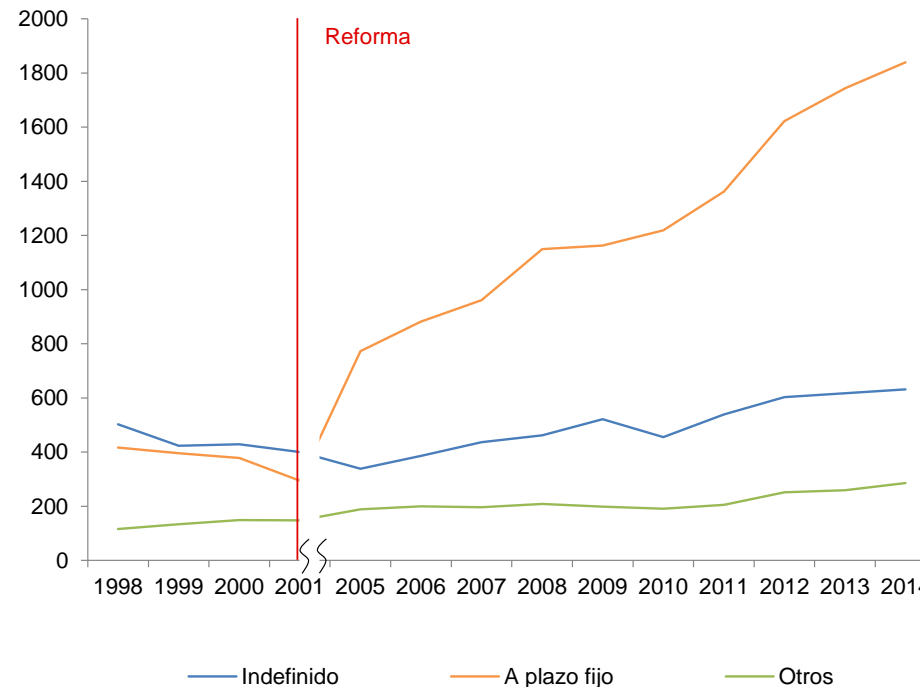
- Identificar el efecto causal de la reforma contractual del 2001 en el uso de contratos permanentes vis-à-vis temporales y su impacto en medidas del bienestar de los trabajadores.

¿Por qué es importante?

- El uso indiscriminado de contratos temporales puede resultar en una mayor inestabilidad laboral, pérdidas de ingresos para los trabajadores, menor capacitación en el puesto y menores niveles de productividad.

1. Motivación

Evolución del número de contratos por tipo: 1998-2015
(miles de contratos)



Nota: No hay datos de contratos por tipo entre los años 2002 y 2004 porque la encuesta no recoge la información para esos años.

Fuente: ENAHO-ENIVE 1998-2001; 2005-2015

Elaboración propia

- El año 2001 marca un cambio en la tendencia del uso de contratos temporales. De acá nace nuestra pregunta de investigación: ¿qué tanto de este crecimiento acelerado en el uso de contratos temporales es causado por los cambios en costos de despido por la reforma del 2001?

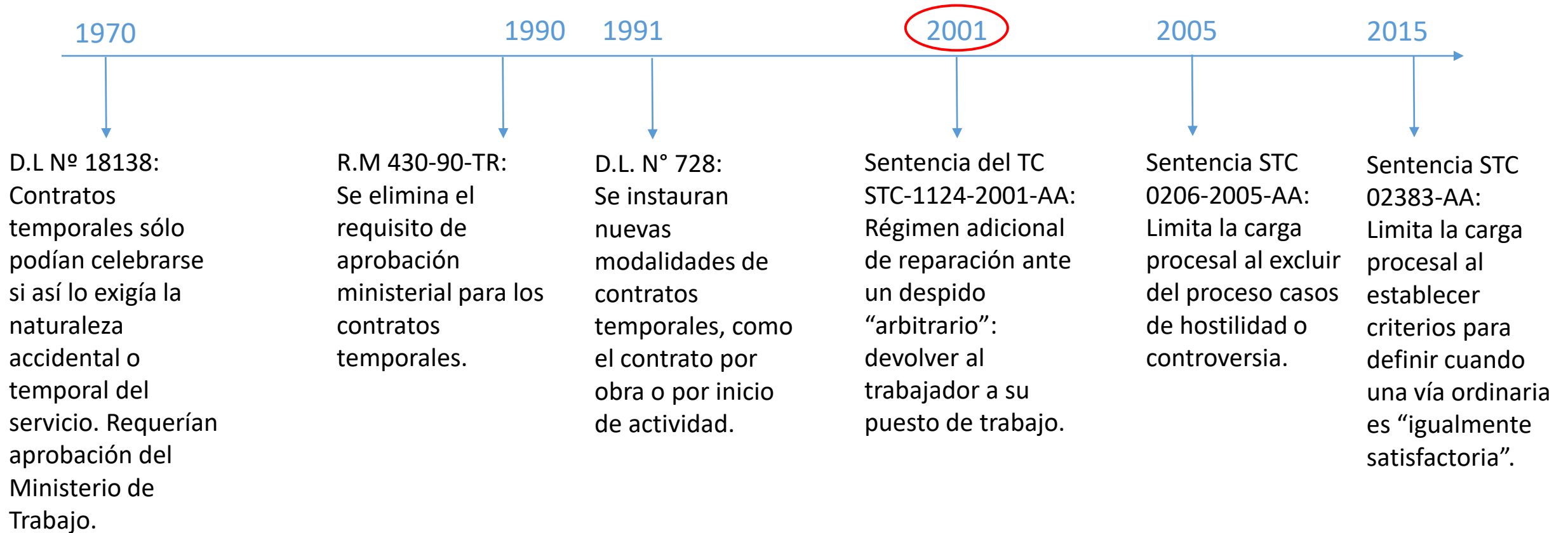
2. Revisión de literatura

- Existe amplia evidencia de los efectos de legislación de protección del empleo y de reformas que facilitan el uso de contratos temporales, particularmente para países europeos.
- Se han encontrado efectos pequeños o ambiguos de contratos temporales sobre stocks (por ej. tasa de desempleo) (Blanchard and Landier 2002; Cahuc et al. 2013; *inter alia*).
- Pero efectos importantes y grandes en flujos (entradas y salidas del empleo y desempleo) y duración (Berton and Boeri, 2012; Dolado, 2002; Boeri, 2010; *inter alia*).
- Efectos negativos en productividad.
- Hay estudios que consideran que los contratos temporales son un peldaño hacia contratos permanentes (Faccini, 2013; Booth, 2002; Ichino et al., 2008).

2. Revisión de literatura

- En general, mientras más restrictivas tienden a ser las leyes de protección del empleo para contratos permanentes, mayor es el uso de contratos temporales.
- La literatura empírica sobre los efectos de la protección del empleo ha pasado de concentrarse en comparaciones entre países a estudios específicos dentro de un país.
- El enfoque más utilizado es el que explota experimentos naturales generados por cambios en la leyes (Hijzen, Mondauto and Scarpetta 2013; Kugler and Pica 2008; Martins 2009; Centeno y Novo 2009).
- Aún no hay mucha evidencia en América Latina.

3. Marco Institucional: línea del tiempo



3. Marco Institucional: la reforma del 2001

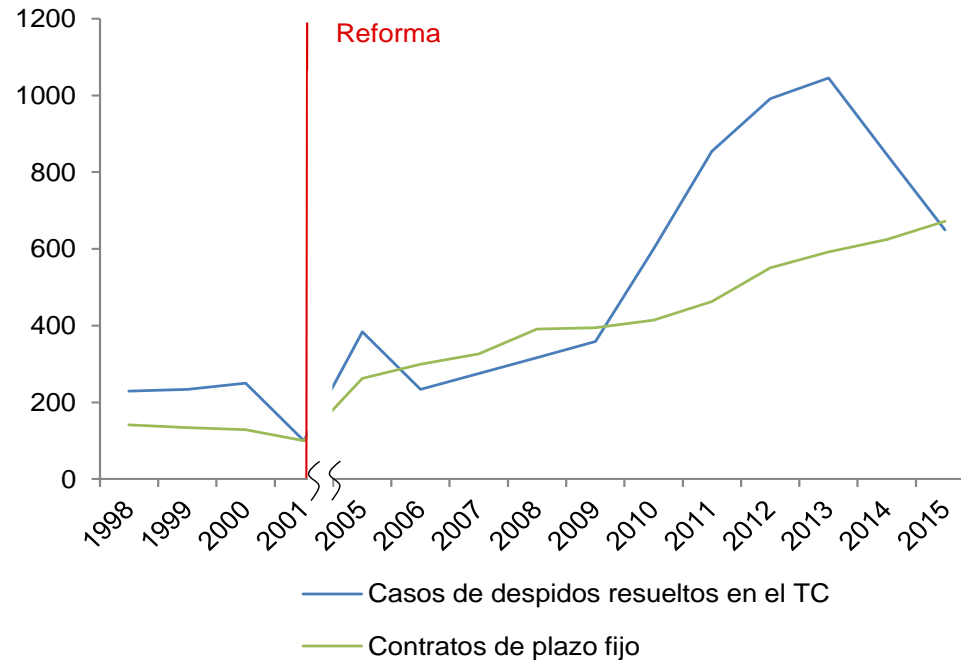
La sentencia del TC STC-1124-2001-AA

A través de esta sentencia, el TC declara inconstitucional el artículo del D. Leg. 728 que estipula que en caso de “despidos arbitrarios” la indemnización es suficiente reparación, argumentando que viola las disposiciones constitucionales del “derecho al trabajo”.

- Se reintroduce la reposición en el empleo en casos de despido arbitrario.
- La reinterpretación del TC en el año 2001 constituye una reforma sustancial en el marco regulatorio del empleo.
- El carácter vinculante de esta sentencia trajo como consecuencia un notable incremento en el número de casos de despido presentados ante el TC.

3. Marco Institucional: la reforma del 2001

Índices de variación para contratos temporales y casos en Tribunal Constitucional: 1998-2015



Nota: Índice de variación considerando el valor en el 2001 como base (2001=100).
No hay datos de contratos temporales entre los años 2002 y 2004 porque la encuesta no recoge la información para esos años.
Fuente: ENAHO-ENIVE 1998-2001; 2005-2015 y Tribunal Constitucional
Elaboración propia

- Este gráfico muestra la evolución de los contratos temporales y el número de casos relacionados a despidos/reposición vistos por el TC: constituye una primera evidencia de la relación entre el uso de contratos temporales y la reforma laboral.
- La correlación simple entre las dos series es significativa y el coeficiente es de 0.85

4. Estrategia Empírica

- La sentencia emitida por el TC no discrimina por tamaño o tipo de empresa, por lo que no hay variaciones naturales que puedan ser explotadas.
- La estrategia para identificar los efectos de la reforma es controlar por factores de confusión, como las tendencias temporales específicas del sector y de regiones.

Hipótesis

- La reforma del 2001 ha generado una caída significativa en la probabilidad de obtener un contrato permanente.

Estrategia empírica para probar la hipótesis:

- En primer lugar, estimamos la probabilidad de obtener un contrato permanente mediante un modelo probabilístico *probit*, controlando por características del trabajador y del entorno:

$$\Pr(y_i = 1 | X_i, Ley_i, M_t) = F(\beta' X_i, \alpha Ley_i, \gamma M_t)$$

- Luego, predecimos la probabilidad de obtener un contrato permanente para ambos momentos del tiempo: antes y después de la reinterpretación de la ley. La diferencia de las probabilidades predichas constituye el efecto de interés (*Dif*):

$$Dif = \widehat{\Pr}(y_i = 1 | Ley_i = 1) - \widehat{\Pr}(y_i = 1 | Ley_i = 0)$$

4. Estrategia Empírica: datos

Encuesta Nacional de Hogares (ENAH, 1997-2001 y 2004-2015)

- Usamos data de la Encuesta Nacional de hogares que nos permite obtener indicadores laborales y socioeconómicos.
- De la encuesta tenemos información sobre ingresos, fecha de inicio del contrato (útil para determinar si el contrato se inició antes o después de la reforma) y tipo de contrato.
- La información sobre el tipo de contrato (permanente, temporal o de algún otro tipo) no se encuentra disponible entre los años 2002 y 2004. Para estos años no se hizo esta pregunta en la encuesta.

5. Resultados

Perú urbano: Efectos de la reforma sobre contratos permanentes por horizonte temporal

	Obs.	Media antes de la reforma	Efecto (puntos porcentuales)	Efecto (variación porcentual)
	(1)	(2)	(3)	(4)
Contrato indefinido: Corto plazo	14,556	0.444	-0.252*** (0.011)	-57%
Contrato indefinido: Largo plazo	17,921	0.452	-0.350*** (0.010)	-77%
Contrato indefinido: Años 2014 - 2015	13,209	0.434	-0.341*** (0.015)	-79%

Nota: *** significativo al 1%, ** significativo al 5%, * significativo al 10%. Errores estándares en paréntesis. Cada fila representa una estimación por separado. Coeficientes reportados en la columna (3) y (4) son efectos marginales de estimación probit. Columna (1) reporta las observaciones utilizadas en cada estimación que incluye las observaciones para el periodo pre-reforma y las observaciones del horizonte temporal estudiado. Columna (2) reporta la probabilidad estimada de tener un contrato indefinido en el periodo pre-reforma para cada subgrupo. Se controla por nivel educativo, género, edad, lugar de trabajo, dominio geográfico, variación en exportaciones, crecimiento del PBI, sector de la economía, tamaño de la empresa y efectos fijos de años. Se estimaron diferentes versiones de esta regresión p.ej. excluyendo el sector agricultura. Sin embargo, los resultados son cualitativamente idénticos.

- El incremento en la protección al empleo permanente tiene un efecto negativo en el uso de contratos permanentes.
- La probabilidad de tener un contrato permanente se reduce para los tres periodos analizados.
- A diferencia de Boeri and Garibaldi (2007), el efecto en el mercado laboral peruano no se disipa con el tiempo; por el contrario, con el tiempo se hace más fuerte.

5. Resultados: análisis de sensibilidad

Perú urbano: Efectos de la reforma sobre contratos permanentes por horizonte temporal, según sector ocupacional

	Manufactura			Construcción			Comercio			Servicios		
	Media antes de la reforma	Efecto (puntos porcentuales)	Efecto (variación porcentual)	Media antes de la reforma	Efecto (puntos porcentuales)	Efecto (variación porcentual)	Media antes de la reforma	Efecto (puntos porcentuales)	Efecto (variación porcentual)	Media antes de la reforma	Efecto (puntos porcentuales)	Efecto (variación porcentual)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
Corto plazo	0.500	-0.281*** (0.024)	-56%	0.279	-0.187*** (0.020)	-67%	0.471	-0.278*** (0.029)	-59%	0.401	-0.216*** (0.023)	-54%
Largo plazo	0.514	-0.412*** (0.020)	-80%	0.326	-0.274*** (0.023)	-84%	0.462	-0.326*** (0.032)	-71%	0.413	-0.325*** (0.021)	-79%
Años 2014 - 2015	0.503	-0.407*** (0.035)	-81%	0.248	-0.209*** (0.026)	-84%	0.441	-0.235*** (0.062)	-53%	0.404	-0.343*** (0.027)	-85%

Nota: *** significativo al 1%, ** significativo al 5%, * significativo al 10%. Errores estándares en paréntesis. Coeficientes reportados en la columna (2), (3), (5), (6), (8), (9), (11) y (12) son efectos marginales de estimación probit para cada horizonte temporal y sector. Columnas (1), (4), (7) y (10) reportan la probabilidad estimada de tener un contrato indefinido en el periodo pre-reforma para cada subgrupo. Se controla por nivel educativo, género, edad, lugar de trabajo, dominio geográfico, variación en exportaciones, crecimiento del PBI, sector de la economía, tamaño de la empresa y efectos fijos de años.

- Los resultados podrían estar capturando cambios en la composición del empleo, si el crecimiento del empleo está sesgado hacia sectores que tienen una alta propensión a utilizar contratos a plazo fijo.
- Para probar la consistencia de nuestros resultados recurrimos a un análisis diferenciado por industria: manufactura construcción, comercio y servicios.
- Como se muestra en la tabla, la reducción en la probabilidad de tener un contrato permanente cruza todos los sectores. Esto niega la hipótesis de cambios en la composición del empleo explicando el resultado.

5. Resultados: análisis de sensibilidad

Perú urbano: Efectos de la reforma sobre contratos permanentes por horizonte temporal, según tamaño de la empresa

	10 o menos			Entre 11 y 100			Más de 100		
	Media antes de la reforma	Efecto (puntos porcentuales)	Efecto (variación porcentual)	Media antes de la reforma	Efecto (puntos porcentuales)	Efecto (variación porcentual)	Media antes de la reforma	Efecto (puntos porcentuales)	Efecto (variación porcentual)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
Corto plazo	0.392	-0.233*** (0.025)	-59%	0.375	-0.214*** (0.018)	-57%	0.497	-0.265*** (0.016)	-53%
Largo plazo	0.377	-0.240*** (0.029)	-64%	0.376	-0.289*** (0.018)	-77%	0.509	-0.400*** (0.014)	-79%
Años 2014 - 2015	0.374	-0.199*** (0.056)	-53%	0.356	-0.247*** (0.032)	-69%	0.494	-0.411*** (0.020)	-83%

Nota: *** significativo al 1%, ** significativo al 5%, * significativo al 10%. Errores estándares en paréntesis. Coeficientes reportados en la columna (2), (3), (5), (6), (8) y (9) son efectos marginales de estimación probit para cada horizonte temporal y tamaño de empresa. Columnas (1), (4) y (7) reportan las probabilidades estimadas de tener contratos indefinidos para el periodo pre-reforma para cada subgrupo. Se controla por nivel educativo, género, edad, lugar de trabajo, dominio geográfico, variación en exportaciones, crecimiento del PBI, sector de la economía, tamaño de la empresa y efectos fijos de años.

- De igual manera, uno podría pensar que empresas más grandes (pequeñas) tienen una mayor tendencia a contratar mediante contratos temporales y que además son estas empresas las que han crecido más rápido que las empresas pequeñas (grandes).
- Los efectos de la reforma van en la misma dirección para las tres categorías de empresas. De esta manera, rechazamos la hipótesis de que el efecto de la reforma puede estar capturando un mayor crecimiento en empresas que, por su tamaño, demandan más trabajadores temporales.

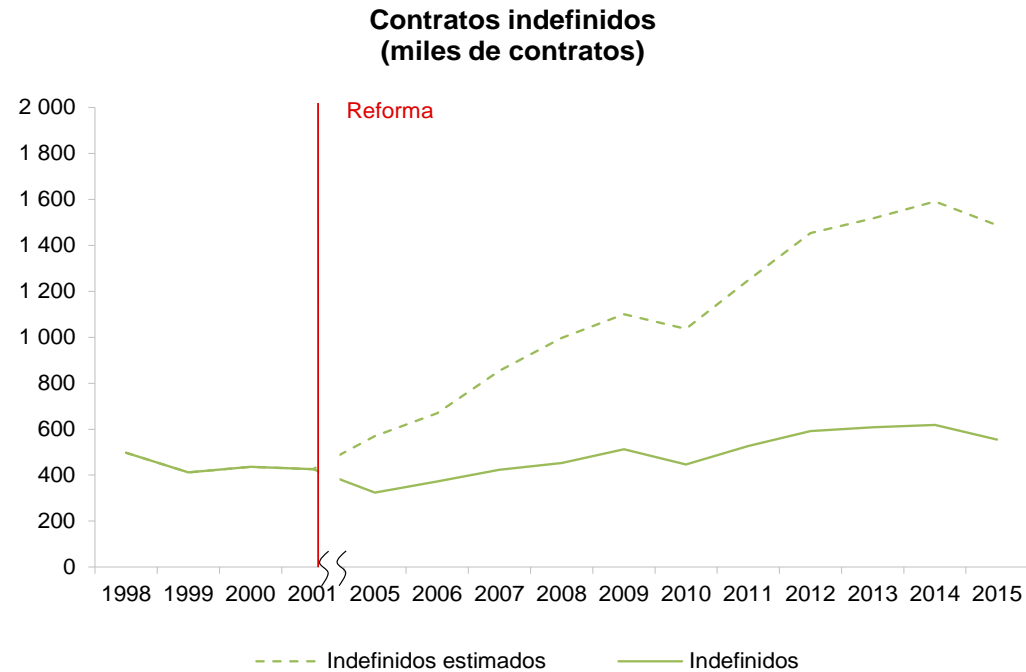
5. Efectos diferenciados por grupos de trabajadores

Probabilidades estimadas y efecto para el periodo 2014-2015, según grupo específico

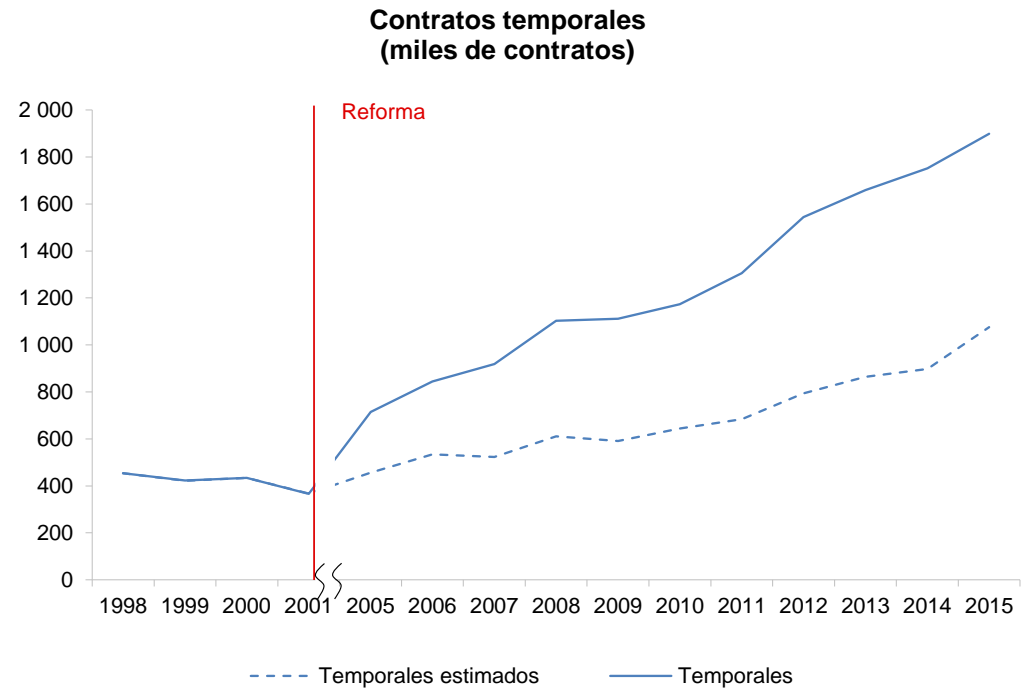
	Probabilidad antes de la reforma	Probabilidad después de la reforma	Efecto (puntos porcentuales)	Efecto (variación porcentual)
	(1)	(2)	(3)	(4)
Género				
Mujeres	0.427	0.061	-0.365	-86%
Varones	0.425	0.061	-0.364	-86%
Lugar de trabajo				
Lima	0.546	0.107	-0.439	-80%
Fuera de Lima	0.371	0.046	-0.325	-88%
Nivel educativo				
Secundaria incompleta o menos	0.357	0.043	-0.315	-88%
Secundaria completa	0.408	0.056	-0.352	-86%
Superior no univ. incompleta	0.384	0.049	-0.335	-87%
Superior no univ. completa	0.483	0.081	-0.402	-83%
Superior univ. incompleta	0.417	0.059	-0.358	-86%
Superior univ. completa	0.477	0.079	-0.398	-84%
Post-grado universitario	0.576	0.122	-0.454	-79%
Grupo etareo				
17-25	0.243	0.020	-0.222	-92%
26-35	0.347	0.040	-0.306	-88%
36-45	0.470	0.077	-0.393	-84%
46-55	0.596	0.134	-0.462	-78%
56-65	0.713	0.215	-0.498	-70%

Nota: Coeficientes reportados en la columna (2) y (3) son efectos marginales de estimación probit. Columna (1) reporta la probabilidad estimada de tener contratos indefinidos para el periodo pre-reforma para cada subgrupo y la columna (2) hace lo mismo para el periodo pos-reforma. Se controla por nivel educativo, género, edad, dominio geográfico, variación en exportaciones, crecimiento del PBI, sector de la economía, tamaño de la empresa y año de encuesta.

5. Resultados: efectos sobre el bienestar



Nota: No hay datos de contratos entre los años 2002 y 2004 porque la encuesta no recoge la información para esos años.
Fuente: ENAHO-ENIVE 1998-2001; 2005-2015
Elaboración propia



Nota: No hay datos de contratos entre los años 2002 y 2004 porque la encuesta no recoge la información para esos años.
Fuente: ENAHO-ENIVE 1998-2001; 2005-2015
Elaboración propia

- Los gráficos anteriores muestran los escenarios actuales versus los contrafactuales en ausencia de reforma.
- La composición del empleo por tipo de contrato sería bastante diferente de no haberse dado la reforma.

5. Resultados: efectos sobre el bienestar

- La reforma ha significado una pérdida significativa en la probabilidad de tener un contrato permanente.
- Lejos de proveer mayor protección al trabajador, ha dejado en condiciones más precarias a la mayoría de trabajadores formales.
- Al 2015 ha causado una sustitución de entre 936,841 y 926,272 contratos permanentes por contratos temporales.
- Estimamos las pérdidas salariales de esta sustitución mediante una ecuación de Mincer: alrededor de 6,100 millones de soles anuales.
- Además, 36,000 trabajadores dejaron de afiliarse a un sindicato por causa de la reforma.

6. Conclusiones

- Cuatro de cada cinco relaciones laborales en el sector formal de la economía peruana están amparadas en contratos temporales. Esta proporción es groseramente superior a la de cualquier país de la OECD y también bastante mayor a la de cualquiera de los países de nuestra región latinoamericana.
- Encontramos que:
 1. La reforma del 2001 causó una severa reducción en la probabilidad de tener un empleo indefinido para cualquier trabajador del Mercado laboral peruano.
 2. A diferencia de la evidencia internacional, la reforma ha tenido un efecto de largo plazo más grande que el de corto plazo. El efecto promedio de corto plazo (hasta 5 años después de la reforma) es una reducción de 50% en la probabilidad de tener un empleo permanente, mientras que la reducción de largo plazo es de 80%.
 3. Los efectos son grandes sin importar el sector de actividad o tamaño de la empresa o las características de los trabajadores.

6. Conclusiones

- La reforma del 2001 es otro ejemplo más de buenas intenciones que terminan mal: la reforma se estableció para proteger a los trabajadores pero ha terminado dejándolos peor que antes.
- Los esfuerzos deberían considerar la realidad del Mercado laboral. Necesitamos un Sistema que provea flexibilidad, descriminalice el despido y provea protección a los trabajadores (y no a los trabajos).
- Los resultados muestran claramente los riesgos de implementar políticas sin considerar la evidencia de sus posibles efectos. La decisión del TC, que establece una política pública en relación a la terminación de los contratos laborales, está basada exclusivamente en aspectos doctrinarios.
- Las consecuencias negativas en el bienestar de los trabajadores evidencian que la política no es deseable en términos del bienestar de la sociedad.